



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 23 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3222/25 – Contratación Directa N° 225/25 – CALIBRACIÓN ANUAL DE PIPETAS, BALANZAS, DATALOGGER Y pHMETROS – LABORATORIO VARSAVSKY - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 3222 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 27 de noviembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 207 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 10 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 225/25, cuyo objeto es la “Calibración anual de pipetas, balanzas, datalogger y pHmetros-Laboratorio Varsavsky”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas AKRIBIS SRL y MAC SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del acta de apertura, cuadro comparativo debidamente difundidos en el sitio web oficial de esta Universidad, informe técnico confeccionado por el área requirente, "Acta de Evaluación" y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°225/25, cuyo objeto es la "Calibración anual de pipetas,



balanzas, datalogger y pHmetros- Laboratorio Varsavsky -", en los renglones 2 y 4 a la oferta presentada por el Oferente MAC SRL (CUIT N°30-64640840-3), por un monto total de Pesos Ochocientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Uno (\$813.241,00); y en los renglones 5 y 6 a la oferta presentada por el Oferente AKRIBIS SRL (CUIT N°30-70851097-8), por un monto total de Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 53/100 (\$853.892,53), por cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área técnica interviniente, correspondería dejar sin efecto los renglones 1, 3 y 7 por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales en ausencia del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°225/25 , cuyo objeto es la " Calibración anual de pipetas, balanzas, datalogger y pHmetros- Laboratorio Varsavsky -", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del



Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2 y 4 a la oferta presentada por el Oferente MAC SRL (CUIT N°30-64640840-3), por un monto total de Pesos Ochocientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Uno (\$813.241,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 5 y 6 a la oferta presentada por el Oferente AKRIBIS SRL (CUIT N°30-70851097-8), por un monto total de Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 53/100 (\$853.892,53).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 1, 3 y 7 por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico .

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas